

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335 - 2015 - MDLV

La Victoria, julio 07 de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

VISTO:

El recurso de revisión interpuesto por SEGUNDO VÍCTOR VILLAR ALDAVE y NORA CABANILLAS DE VILLAR, contra la Resolución de Alcaldía N° 307-2015-MDLV, de fecha 18 de junio de 2015, que declaró infundado su recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 856-2015-MDLV/GR, de fecha 06 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 50° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la vía administrativa se agota con la decisión que adopte el alcalde, con excepción de los asuntos tributarios y lo estipulado en el artículo siguiente;

Que, de conformidad con el artículo 210° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el recurso de revisión es un recurso administrativo excepcional, ante una tercera instancia de competencia nacional, si las dos instancias anteriores fueron resueltas por autoridades que no son de competencia nacional, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, en el presente caso, la resolución impugnada, Resolución de Alcaldía N° 307-2015-MDLV, de fecha 18 de junio de 2015, constituye un acto administrativo de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, quedando agotada la vía administrativa con la resolución emitida por el Alcalde;

Que, en consecuencia el recurso de revisión interpuesto por SEGUNDO VÍCTOR VILLAR ALDAVE y NORA CABANILLAS DE VILLAR, contra la Resolución de Alcaldía N° 307-2015-MDLV, de fecha 18 de junio de 2015, deviene improcedente;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto por SEGUNDO VÍCTOR VILLAR ALDAVE y NORA CABANILLAS DE VILLAR, contra la Resolución de Alcaldía N° 307-2015-MDLV, de fecha 18 de junio de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que con la Resolución de Alcaldía N° 307-2015-MDLV de fecha 18 de junio de 2015, quedó agotada la vía administrativa.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE